



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : KATHERINE DIAZ MORENO
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00486-00

Luego de revisar en su oportunidad la demanda **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía** formulada por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, se evidencia que ésta reúne las exigencias de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, el juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 *ejusdem*. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** identificado con el NIT 800.037.800-8 y en contra de la demandada **KATHERINE DIAZ MORENO**, identificada con la C.C. No. C.C. No. 1.080.294.473; quien deberá cancelar las siguientes sumas de dinero:

- 1. Pagaré No. 039056100007295 correspondiente a la obligación No. 725039500156403.**
 - 1.1. Por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.998.547,00)**, por concepto del capital insoluto, más la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.454.296)**, por concepto de intereses remuneratorios, liquidados desde el día 23 de junio de 2018 hasta el 23 de junio de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el día 24 de junio de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 - 1.2. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$74.016,00) M/CTE**, por otros conceptos contenidos en el precitado pagaré.

SEGUNDO: Respecto de la condena en costas, el Despacho se pronunciará en su momento procesal.

TERCERO: ORDENAR a la demandada **KATHERINE DIAZ MORENO**, identificada con la C.C. No. C.C. No. 1.080.294.473, el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente, de conformidad con el art. 442 del C. G. P.

CUARTO: DISPONER la notificación de este interlocutorio a la demandada **KATHERINE DIAZ MORENO**, conforme lo preceptúa el artículo 290 y S.s. del Código General del Proceso y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **EDY MERKH ALARCON MAHECHA**, identificado con la C.C. No. 93.409.810 y titular de la Tarjeta Profesional No. 146.749 expedida por el Consejo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Superior de la Judicatura, según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C.G.P., durante el trámite del proceso.

SEXTO: AUTORIZAR a la abogada LEONELA GARCIA MURCIA, con C.C.No. 1.032.387.360 y tarjeta profesional No. 247.655 y al señor JULIO CESAR PARDO CASTILLO, identificado con la C.C. No. 1.072.494.920, como Dependientes Judiciales, para retirar la demanda, despachos comisorios y oficios y las demás necesarias.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

Neiva, 22 de septiembre de 2020 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 067 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA (E)

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA